



GOBIERNO MUNICIPAL
H. XL AYUNTAMIENTO DE
TUXPAN

COMPROMETIDOS *Contigo*

Facultades de cada área

Denominación del Área:	Denominación de la norma que establece las facultades del Área:	Fundamento Legal:	Fragmento del reglamento interior, estatuto orgánico o normatividad equivalente en el que se observen las facultades del área
Ayuntamiento	Ley Municipal para el Estado de Nayarit	Artículo 61	<p>ARTICULO 61.- Son atribuciones de los Ayuntamientos:</p> <p>I.- En materia normativa:</p> <p>a) Formular el Bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas demarcaciones, que organicen la administración municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; y, aquellos que demanden la tranquilidad, paz social y seguridad de las personas y sus bienes, la moralidad, bienestar y salubridad pública, con arreglo a las bases normativas que se fijan en esta ley;</p> <p>b) Iniciar leyes o decretos ante el Congreso del Estado, en lo relativo al gobierno municipal;</p> <p>c) Aprobar, en su caso, las minutas de reforma o adición a la Constitución Política</p>



GOBIERNO MUNICIPAL
H. XL AYUNTAMIENTO DE
TUXPAN

COMPROMETIDOS *Contigo*

Facultades de cada área

			<p>del Estado, de las cuales se obviará el trámite en comisión y se deliberarán en la sesión ordinaria o extraordinaria que corresponda. La comunicación al Congreso del voto que haya recaído a la minuta incluirá los documentos que acrediten que se siguieron las formalidades establecidas en la presente Ley;</p> <p>...</p>
Contraloría Municipal	Reglamento Interno de la Contraloría Municipal de Tuxpan, Nayarit	Artículo 6	Artículo 6.- La Contraloría Municipal, resolverá los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y demás disposiciones aplicables.
Tesorería Municipal	Ley Municipal para el Estado de Nayarit	Artículo 115	ARTICULO 115.- La Tesorería Municipal es la dependencia encargada de la recaudación de los ingresos municipales y responsable de realizar las erogaciones presupuestales aprobadas por el Ayuntamiento.



GOBIERNO MUNICIPAL
H. XL AYUNTAMIENTO DE
TUXPAN

COMPROMETIDOS *Contigo*

Facultades de cada área

<p>Secretaría de Desarrollo Social y Económico</p>	<p>Reglamento de Gobierno Municipal de Tuxpan, Nayarit</p>	<p>Artículo 74</p>	<p>Artículo 74.- Son facultades del Ayuntamiento en el ámbito de su competencia, en materia de desarrollo económico las siguientes:</p> <p>I.- Fomentar y promover el desarrollo económico sostenido y sustentable del municipio para abatir la pobreza extrema y propiciar una mayor justicia social.</p> <p>II.- Fomentar el desarrollo agropecuario y forestal para que los productores del municipio mejoren su economía, estimulando la productividad de cada zona agrícola.</p> <p>III.- Fomentar la organización y capacitación de los grupos agrícolas, ganaderos, forestales y acuícolas.</p> <p>IV.- Promover, a través de las instancias federales, estatales y de la iniciativa privada, la investigación y desarrollo de proyectos productivos para atraer capitales de inversión permanente al campo.</p> <p>...</p>
--	--	--------------------	--



GOBIERNO MUNICIPAL
H. XL AYUNTAMIENTO DE
TUXPAN

COMPROMETIDOS *Contigo*

Facultades de cada área

Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Reglamento de Gobierno Municipal de Tuxpan, Nayarit	Artículo 75	Artículo 75. El Ayuntamiento en el ámbito de su competencia tiene, en materia de desarrollo urbano, las siguientes atribuciones: I.- Elaborar, aprobar y ejecutar los planes de desarrollo urbano y los de los centros de población municipal, así como evaluar y modificar el Plan del Centro de Población Estratégico de Tuxpan, de conformidad con la legislación vigente. II.- Identificar, declarar y participar, conjuntamente con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, en la conservación de las zonas, sitios y edificaciones que signifiquen para la comunidad del municipio un patrimonio valioso, histórico, artístico y arquitectónico, en coordinación con los gobiernos federal y estatal.
Dirección del Registro Civil	Código Civil del Estado de Nayarit	Artículo 35	Artículo 35.- El Registro Civil es la Institución de carácter público y de interés social, por medio de la cual, el Estado inscribe y da publicidad a los actos constitutivos o modificativos del Estado Civil de las personas. El Registro Civil está constituido por la Dirección Estatal, su Archivo Central, las Direcciones Municipales y Oficialías que establezcan los Ayuntamientos.



GOBIERNO MUNICIPAL
H. XL AYUNTAMIENTO DE
TUXPAN

COMPROMETIDOS *Contigo*

Facultades de cada área

Dirección de Obras Públicas	Reglamento de Gobierno Municipal de Tuxpan, Nayarit	Artículo 76	<p>El Ayuntamiento dentro del ámbito de su competencia, tiene, en materia de obra pública, las siguientes atribuciones:</p> <p>I.- La obra pública que realiza el gobierno municipal se normará con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Nayarit, así como por la normatividad de los diferentes programas.</p> <p>VI.- Impulsar, mediante el sistema de cooperación, la construcción y mejoramiento de infraestructura y equipamiento urbano, a través de la aportación o donación de obras y equipo al Ayuntamiento.</p> <p>...</p>
Dirección de Ecología y Protección Ambiental	Reglamento de Gobierno Municipal de Tuxpan, Nayarit	Art. 79	<p>I.- Combatir el deterioro ecológico y la contaminación ambiental.</p> <p>II.- De acuerdo con las leyes en la materia, crear el Programa Municipal de Protección al Ambiente.</p> <p>III.- Formar consejos de protección del ambiente, de acuerdo con las leyes respectivas.</p> <p>IV.- Promover y fomentar la educación, conciencia e investigación ecológicas, en coordinación con las autoridades educativas, la ciudadanía y sectores representativos, de conformidad con las normas oficiales vigentes.</p>



GOBIERNO MUNICIPAL
H. XL AYUNTAMIENTO DE
TUXPAN

COMPROMETIDOS *Contigo*

Facultades de cada área

			<p>V.- Establecer los mecanismos necesarios para la prevención y control de emergencias ecológicas y contingencias ambientales, en los términos que establece la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Nayarit.</p> <p>...</p>
Coordinación de Mercados	Reglamento de Mercados para el Municipio de Tuxpan, Nayarit	Artículo 18	<p>ARTÍCULO 18.- Corresponde a la Administración General de Mercados supervisar y controlar el funcionamiento de los mercados públicos, incluyendo la vigilancia en las condiciones de higiene y seguridad que prevalezca en ellos, en coordinación con las Secretarías de Seguridad y Servicios Públicos y de Desarrollo Social y Económico</p>
Coordinación de Tránsito y Vialidad	Reglamento de Gobierno Municipal de Tuxpan, Nayarit	Artículo 92	<p>I. Vigilar que los conductores que circulan en las vías públicas de jurisdicción municipal cumplan con las disposiciones legales aplicables;</p> <p>II. Establecer restricciones para el tránsito de vehículos en la vía pública, con el propósito de mejorar la circulación, preservar el ambiente y salvaguardar la seguridad de las personas, sus bienes y el orden público;</p>



GOBIERNO MUNICIPAL
H. XL AYUNTAMIENTO DE
TUXPAN

COMPROMETIDOS *Contigo*

Facultades de cada área

			<p>III. Auxiliar a las autoridades federales, estatales, siempre que lo requieran, en el cumplimiento de sus determinaciones;</p> <p>IV. Apoyar la capacitación de los aspirantes y de los agentes de tránsito; y</p> <p>V. Aplicar sanciones por incumplimiento a las disposiciones del Reglamento de Tránsito Municipal.</p>
<p>Coordinación de Cementerios</p>	<p>Reglamento de Panteones para el Municipio de Tuxpan, Nayarit</p>	<p>Artículo 5</p>	<p>Artículo 5.- El Ayuntamiento de Tuxpan ejercerá las funciones ejecutivas a través del Presidente Municipal por si o a través de los titulares de la Secretaría de Seguridad y Servicios Públicos Municipales o de la Coordinación, quienes tendrán las siguientes facultades:</p> <p>I.- Supervisar la prestación de los servicios en los cementerios municipales que dependan del Municipio;</p> <p>II.- Solicitar la información de los servicios prestados en los cementerios sobre:</p> <ul style="list-style-type: none">a).- Inhumaciones;b).- Exhumaciones;c).- Cremaciones;d) Traslados; <p>d).- Cremación de restos humanos áridos;</p> <p>e).- Número de fosas, gavetas o lotes ocupados;</p>



GOBIERNO MUNICIPAL
H. XL AYUNTAMIENTO DE
TUXPAN

COMPROMETIDOS *Contigo*

Facultades de cada área

			<p>f).- Número de fosas, gavetas o lotes disponibles, y</p> <p>g).- Reportes de ingresos de los cementerios del Municipio</p> <p>...</p>
Coordinación de Aseo Público	Reglamento para el Servicio de Limpia para el Municipio de Tuxpan, Nayarit	Artículo 9	<p>Artículo 9.- La coordinación de Aseo Público, promoverá y coordinará la colaboración de los vecinos de la ciudad de Tuxpan, y de las poblaciones del municipio, auxiliándose de las</p> <p>Direcciones de Salud, y Seguridad Pública Municipal, así como los Comités de Acción Ciudadana, Jueces Auxiliares y los Supervisores de Limpieza Honorarios.</p>
Coordinación de Protección Civil	Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Tuxpan, Nayarit	Artículo 41	<p>ARTÍCULO 41.- La Dirección Municipal de Protección Civil tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Elaborar y presentar para su aprobación, al Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil, el anteproyecto del Programa Municipal de Protección Civil, así como sus subprogramas, planes y programas especiales;</p> <p>II. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros a cargo de la Dirección Municipal de Protección Civil;</p>



GOBIERNO MUNICIPAL
H. XL AYUNTAMIENTO DE
TUXPAN

COMPROMETIDOS *Contigo*

Facultades de cada área

			<p>III. Elaborar inventario de recursos humanos materiales disponibles en el Municipio para hacer frente a un riesgo, alto riesgo, emergencia o desastre, vigilar su existencia y coordinar su manejo;</p> <p>...</p>
--	--	--	---

Periodo de actualización de la información: **Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2017**

Fecha de actualización: **04/04/2017**

Fecha de validación: **04/04/2017**

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: **Secretaría del Ayuntamiento**